

# Directrices para la evaluación de las solicitudes de acreditación Erasmus en los ámbitos de la educación de adultos, la formación profesional y la educación escolar

## 1. Introducción

El objetivo de este documento es describir el proceso de evaluación de las solicitudes de acreditación Erasmus en los ámbitos de la educación de adultos, la formación profesional y la educación escolar.

Estas directrices complementan los requisitos generales establecidos en la Guía para las Agencias Nacionales y sus anexos. Por consiguiente, las normas, procedimientos y prácticas que se definen en la Guía para las Agencias Nacionales se aplican también a la evaluación de las solicitudes de acreditación Erasmus. Las disposiciones generales de la Guía para las Agencias Nacionales no se aplicarán sólo si a continuación se define un procedimiento diferente, o para aspectos que no sean pertinentes debido a las normas de esta acción (por ejemplo, procedimientos relacionados con el presupuesto).

## 2. Etapas de la evaluación

### 2.1. Criterios de admisión, admisibilidad y exclusión

La Agencia Nacional organizará la comprobación de los criterios de admisión, admisibilidad y exclusión, tal como se describe en el artículo 4.9.1 de la Guía para las Agencias Nacionales.

### 2.2. Criterios de selección

La Agencia Nacional podrá evaluar los criterios de selección de una de las siguientes maneras:

1. La evaluación puede ser realizada por los mismos expertos que se llevan a cabo la evaluación de los criterios de adjudicación: en este caso, la evaluación tendrá lugar en el Assessment Module (AM), en el apartado de preguntas de tipología, y el resultado se registrará en la herramienta PMM en la tarea "Comprobación de la capacidad operativa". Si los dos expertos no se ponen de acuerdo sobre el resultado de la evaluación, se procederá a la consolidación por parte de un tercer experto. La AN deberá proporcionar a los expertos la información necesaria para evaluar los criterios de selección, incluida cualquier documentación disponible en el sistema de registro de organizaciones (ORS).
2. La evaluación puede ser realizada por uno o varios expertos internos: en este caso, las conclusiones de la evaluación se registrarán directamente en la herramienta PMM, en la tarea "Comprobación de la capacidad operativa".

### 2.3. Criterios de adjudicación

La evaluación de los criterios de adjudicación se organiza en tres paneles de selección distintos (o menos, dependiendo de los ámbitos de educación y formación cubiertos por la Agencia Nacional):

1. Acreditación Erasmus en el ámbito de la Educación Escolar
2. Acreditación Erasmus en el ámbito de la Educación de Personas Adultas
3. Acreditación Erasmus en el ámbito de la Formación Profesional.

Los requisitos relativos al número y tipo de expertos para la evaluación de los criterios de adjudicación se definen en el artículo 4.9.4 de la Guía para las Agencias Nacionales.

### 3. Directrices para expertos

Esta sección presenta los principios fundamentales que deben seguir los expertos que evalúan las solicitudes de acreditación Erasmus en los ámbitos de la Educación de Personas Adultas, la Formación Profesional y la Educación Escolar. Respetando los criterios definidos en la Guía del Programa, la Agencia Nacional podrá complementar estas directrices con información adicional sobre la pertinencia en el contexto nacional o los documentos estratégicos típicos que podrían adjuntarse a la solicitud.

La información de las partes 3.1 a 3.5 de esta sección y de la sección 4, así como cualquier información complementaria publicada por la AN, debe ponerse a disposición de los solicitantes en el sitio web de la Agencia Nacional.

#### 3.1. Principios generales

Las siguientes orientaciones complementan el marco general de evaluación presentado en la Guía de expertos Erasmus+ sobre la evaluación de la calidad. Los principios fundamentales de dicha Guía siguen siendo aplicables, a menos que se facilite una información distinta en las presentes directrices o en la Guía del programa.

Las puntuaciones de la evaluación seguirán el modelo estándar para indicar el nivel de calidad:

Puntuación máxima para un criterio	Gama de puntuaciones			
	Muy buena	Bien	Feria	Débil
40	34 - 40	28 - 33	20 - 27	0 - 19
30	26 - 30	21 - 25	15 - 20	0 - 14
20	17 - 20	14 - 16	10 - 13	0 - 9
10	9 - 10	7 - 8	5 - 6	0 - 4

Cuando se evalúa la solicitud en su conjunto, los expertos deberán prestar especial atención a los siguientes aspectos específicos de las solicitudes de acreditación Erasmus:

- **Importancia de la acreditación a largo plazo:** si bien la convocatoria de acreditaciones Erasmus no asigna financiación alguna, la aprobación de la acreditación permitirá a los solicitantes seleccionados obtener financiación durante un largo periodo de tiempo, y potencialmente por un importe total elevado. La calidad de las solicitudes debe evaluarse en consecuencia, prestando especial atención a las partes de la solicitud que tienen implicaciones a largo plazo, como los objetivos del Plan Erasmus.
- **Análisis riguroso del umbral de calidad global:** el requisito mínimo para cada criterio de adjudicación se fija en el 50% de los puntos asignados a ese criterio. Sin embargo, para que pueda ser aprobada, una solicitud también debe obtener al menos 70/100 puntos en total. Este mayor requisito global significa que la calidad general de la solicitud debe ser superior a la simple suma de sus partes. En concreto, las tres secciones de la solicitud que cubren el Plan Erasmus deben mostrar interconexión, coherencia y sinergia. Antes de concluir su evaluación con un aprobado, los expertos deben determinar si el solicitante ha logrado demostrar una visión clara y general del desarrollo de su organización, en lugar de limitarse

a abordar las preguntas una por una.

- **Proporcionalidad, contextualización y no discriminación:** de acuerdo con los criterios de adjudicación, los expertos deben evaluar cada solicitud y el Plan Erasmus propuesto en función de sus propios méritos, su coherencia interna y su adecuación de cara a la situación y características de la organización solicitante.

Por una cuestión de proporcionalidad, los expertos deben evitar la comparación directa de solicitudes presentadas por organizaciones con perfiles diferentes. Un Plan Erasmus similar presentado por dos organizaciones muy diferentes no debería obtener necesariamente la misma puntuación.

En particular, los expertos deben evitar introducir criterios o interpretaciones que no figuren en la Guía del programa o en las presentes directrices. Por ejemplo, la experiencia previa en el programa, el tamaño de la organización, la duración del Plan Erasmus, el número estimado de participantes y el número de objetivos son aspectos que deben considerarse con cautela. Los expertos deben prestar atención a no aplicar un sesgo excesivamente simplificado de "más es mejor": por ejemplo, un mayor número de objetivos no puede traducirse automáticamente en una mejor puntuación.

Más bien, los expertos deben tener en cuenta el contexto de la organización y todo el contenido de la solicitud a la hora de considerar cualquiera de los aspectos mencionados. Una buena solicitud demostrará que el solicitante conoce bien su organización y tiene una visión realista de su capacidad, recursos y experiencia.

Es especialmente importante evitar cualquier discriminación contra las organizaciones más pequeñas o con menor capacidad previa. Mediante la definición de unos pocos objetivos bien orientados durante los dos o tres primeros años de aplicación, dichas organizaciones pueden proponer planes con un valor añadido muy elevado para su propio desarrollo que pueden conducir a un aumento gradual de la capacidad y las competencias. Por el contrario, las organizaciones con mayor experiencia y capacidad previa deben poder demostrar no sólo la simple existencia de dicha experiencia y capacidad, sino su capacidad para utilizar los fondos del Programa para mejorar sus actividades futuras y a sí mismas como organizaciones.

- **Importancia del tipo de solicitud:** los solicitantes pueden presentar su solicitud como organización individual o como coordinador de un consorcio de movilidad. El tipo de solicitud se indica en la primera sección del formulario de solicitud. En el caso de los consorcios, la finalidad del consorcio se especifica con más detalle en la sección "Participación previa". Los expertos deben tener presente el tipo de solicitud a lo largo de toda la evaluación, ya que es un elemento importante que configura el contexto del Plan Erasmus propuesto.
- **Reconocer las propuestas originales, convincentes y genuinas:** los expertos deben considerar la información presentada en el formulario de solicitud de forma crítica para evaluar si muestra una verdadera autorreflexión por parte del solicitante, si está fundamentada en la realidad del trabajo educativo cotidiano en la organización y si los vínculos que se establecen con políticas europeas o nacionales son concretos y tangibles.
- **Consecuencias de la puntuación de la evaluación:** la puntuación de la evaluación se utilizará en las fórmulas de asignación presupuestaria cuando los solicitantes aprobados soliciten financiación. Por lo tanto, antes de finalizar la evaluación, los expertos deben

asegurarse de ajustar con cuidado la puntuación para que refleje con la mayor precisión posible la calidad de la solicitud.

- **Tratar con información insuficiente, irrelevante o mal estructurada:** para evaluar correctamente la solicitud, los expertos necesitarán información contextual que deberán encontrar en el formulario de solicitud. Las solicitudes pueden recibir una puntuación más baja si las respuestas facilitadas contienen información insuficiente, si la información incluida es vaga, está mal explicada o no es pertinente, o si se incluye una cantidad abrumadora de información no estructurada y presentada de forma inadecuada (por ejemplo, añadiendo anexos sin interpretar ni explicar la pertinencia de su contenido).

El espacio máximo habilitado para las respuestas en el formulario de solicitud está deliberadamente limitado, por lo que los solicitantes deben demostrar su capacidad para seleccionar la información más pertinente y presentarla de forma eficaz. Los solicitantes pueden incluir anexos con su solicitud; sin embargo, estos anexos deben ajustarse a las instrucciones proporcionadas en el formulario de solicitud. En concreto, por una cuestión de igualdad de trato a todos los solicitantes, los anexos no pueden utilizarse para dar respuestas más extensas a las mismas preguntas que figuran en el formulario de solicitud. Si los expertos llegan a la conclusión de que éste es el objetivo principal de un anexo, no se tendrá en cuenta el anexo en cuestión.

### 3.2. Pertinencia (10 puntos)

<b>Relevancia</b>  <b>Máximo 10 puntos</b>	En qué medida: <ul style="list-style-type: none"><li>• el perfil, la experiencia, las actividades y los grupos destinatarios de estudiantes de la organización solicitante son pertinentes para el ámbito de la solicitud, los objetivos de las acreditaciones Erasmus y el tipo de solicitud (organización individual o coordinador de un consorcio)</li><li>• además, para las organizaciones que soliciten acreditarse como coordinadores de consorcios:<ul style="list-style-type: none"><li>- el perfil de los miembros del consorcio previstos es pertinente para la finalidad y los objetivos del consorcio definidos en la solicitud, para el ámbito de la solicitud y para los objetivos de las acreditaciones Erasmus</li><li>- la creación del consorcio aporta un claro valor añadido a sus miembros en cuanto a los objetivos de las acreditaciones Erasmus</li></ul></li></ul>
--	--

La finalidad del criterio de relevancia es asegurarse de que la concesión de la acreditación a la organización solicitante contribuye realmente a la consecución de los objetivos generales y específicos de la convocatoria. Para ello, los expertos tendrán en cuenta principalmente la información de la sección "Participación previa" y analizarán hasta qué punto la organización está arraigada en el ámbito de la educación en el que presenta su solicitud.

Al evaluar la capacidad de la organización para contribuir a los objetivos de la convocatoria, los expertos deberán tener muy en cuenta los perfiles de los estudiantes con los que trabaja la organización solicitante. Este aspecto es especialmente importante en el ámbito de la educación de adultos, dada la diversidad de grupos destinatarios potenciales y los objetivos específicos de este ámbito.

Los expertos también deben considerar si el tipo de solicitud elegido (organización individual o consorcio) es el óptimo para que la organización contribuya a la consecución de los objetivos de la convocatoria, teniendo en cuenta el perfil de la propia organización.

En el caso de un consorcio de movilidad, los expertos deberán analizar con cuidado el perfil de las organizaciones previstas para ser miembros del consorcio, la dinámica de su relación actual y futura con el coordinador y el valor añadido que aporta el consorcio a los miembros. En consonancia con los objetivos de la Convocatoria y las Normas de calidad Erasmus, la relación entre la organización coordinadora acreditada y los miembros potenciales debe basarse en una cooperación sin ánimo de lucro. En caso de duda, los expertos podrán solicitar asesoramiento a la Agencia Nacional sobre la admisibilidad de las organizaciones previstas para ser miembros del consorcio.

La puntuación máxima de 10 puntos para el criterio de pertinencia significa que los expertos deben ser estrictos en su evaluación de este criterio. Incluso si las demás partes de la evaluación muestran que el Plan Erasmus propuesto está técnicamente bien redactado y es coherente desde el punto de vista lógico, los expertos deben ser conscientes de la importancia a largo plazo de la acreditación. Por consiguiente, las solicitudes, cuya pertinencia de cara al ámbito educativo y la Convocatoria sea dudosa, no podrán alcanzar el umbral de calidad (50% de los puntos) para el criterio de pertinencia.

### 3.3. Plan Erasmus: Objetivos (40 puntos)

<b>Plan Erasmus: Objetivos</b>	En qué medida:
<b>Máximo 40 puntos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>· el Plan Erasmus propuesto está en línea con los objetivos de las acreditaciones Erasmus</li><li>· los objetivos propuestos del Plan Erasmus abordan las necesidades del solicitante, de su personal y sus estudiantes de forma clara y concreta<ul style="list-style-type: none"><li>– para los coordinadores de consorcios, este criterio se aplica a todo el consorcio previsto y exige que los objetivos del Plan Erasmus sean coherentes con la finalidad del consorcio definida en la solicitud</li></ul></li><li>· los objetivos del Plan Erasmus propuestos y su calendario son realistas y suficientemente ambiciosos para lograr un impacto positivo para la organización (o el consorcio)</li><li>· las medidas propuestas para el seguimiento y la evaluación del progreso de los objetivos del Plan Erasmus son adecuadas y concretas</li><li>· si el solicitante ha adjuntado documentos estratégicos a su solicitud: hay una explicación clara del vínculo entre el Plan Erasmus propuesto y los documentos incluidos</li></ul>

Este criterio de adjudicación constituye la mayor parte de la evaluación, con 40 de los 100 puntos. El elevado número de puntos refleja la complejidad del criterio y la gran variación de calidad que pueden encontrar los expertos. Los expertos deben aprovechar al máximo la escala de 40 puntos para ajustar su evaluación y diferenciar las solicitudes en función de su nivel de calidad.

Tal como se definen en los criterios de adjudicación, los objetivos del Plan Erasmus deben alcanzar un equilibrio entre ser realistas y, al mismo tiempo, suficientemente ambiciosos para lograr un impacto. Este elemento está estrechamente relacionado con el concepto de proporcionalidad, como se explica en el apartado "Principios generales". Por lo tanto, aunque el criterio de adjudicación se centra claramente en la sección del formulario de solicitud "Plan Erasmus: Objetivos", los expertos deberán tener en cuenta el contexto presentado en otras partes del formulario de solicitud a la hora de llevar a cabo su evaluación.

Además de puntuar este criterio, los expertos deben examinar detenidamente cada objetivo propuesto teniendo en cuenta que, si se aprueba la solicitud, los objetivos del Plan Erasmus

pasarán a formar parte de los futuros criterios de evaluación de los informes que presente la organización. Por esta razón, cada objetivo aprobado debe ser lo suficientemente claro y concreto como para poder alcanzarse y verificarse. En este contexto, los expertos deben prestar especial atención a la forma en que el solicitante propone controlar y evaluar el progreso en el alcance de cada objetivo, asegurándose de que la propia organización solicitante y la Agencia Nacional puedan, en el futuro, hacer un seguimiento de los compromisos adquiridos.

### 3.4. Plan Erasmus: Actividades (20 puntos)

<b>Plan Erasmus: Actividades</b>  <b>Máximo 20 puntos</b>	En qué medida: <ul style="list-style-type: none"><li>· el número propuesto de participantes en las actividades de movilidad es proporcional al tamaño y la experiencia de la organización solicitante<ul style="list-style-type: none"><li>– para los coordinadores de consorcios, se tendrá en cuenta el tamaño previsto del consorcio</li></ul></li><li>· el número propuesto de participantes en las actividades de movilidad es realista y adecuado para los objetivos fijados en el Plan Erasmus</li><li>· los perfiles de los participantes previstos son pertinentes en relación con el ámbito educativo de la solicitud, el Plan Erasmus propuesto y los objetivos de las acreditaciones Erasmus</li><li>· en su caso, y si el solicitante tiene previsto organizar actividades de movilidad para estudiantes: participación de estudiantes con menos oportunidades</li></ul>
---	---

Las actividades de movilidad propuestas representan el medio para alcanzar los objetivos propuestos como parte del Plan Erasmus. Por lo tanto, el principal aspecto de la evaluación de este criterio de concesión es comparar el número propuesto de participantes con la información presentada en otras partes del formulario: con el tamaño y el perfil de la organización, con los objetivos del Plan Erasmus y con las disposiciones de gestión. Del mismo modo, los expertos deberán evaluar en qué medida los perfiles de los participantes previstos son adecuados para alcanzar los objetivos del Plan Erasmus.

Como se explica en el apartado "Principios generales", la evaluación debe estar bien contextualizada, por lo que no existe ninguna ventaja automática en proponer un número estimado de participantes inferior o superior. La propuesta más adecuada dependerá del contenido de la propia solicitud. Dado que los números de participantes son estimaciones aproximadas, los expertos no deben buscar diferencias mínimas en el posible nivel de participación, sino centrarse en detectar cualquier problema sistémico, especialmente cuando se trate de números de participantes significativamente exagerados.

Los expertos también deberán tener en cuenta la evolución en el número estimado de actividades de movilidad anuales a lo largo del tiempo. La dimensión temporal es especialmente importante para las organizaciones con menos experiencia en el Programa, que pueden necesitar un periodo de aprendizaje al inicio de la ejecución de su Plan Erasmus.

En el ámbito de la Educación Escolar, los expertos deberán prestar especial atención a las solicitudes presentadas por organizaciones que no imparten educación. Dichas organizaciones no podrán plantear actividades de estudiantes a menos que presenten su solicitud como coordinador de un consorcio de movilidad. Si el solicitante comete el error de incluir tales actividades, los expertos las indicarán para su eliminación del Plan Erasmus.

### 3.5. Plan Erasmus: Gestión (30 puntos)

<b>Plan Erasmus: Gestión</b>  <b>Máximo 30 puntos</b>	<p>En qué medida:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>· el solicitante ha propuesto formas concretas de contribuir a los principios básicos de la acreditación Erasmus descritos en las Normas de calidad Erasmus</li><li>· el solicitante ha propuesto una distribución clara y completa de las tareas de acuerdo con las Normas de calidad de Erasmus</li><li>· el solicitante ha asignado los recursos adecuados para gestionar las actividades de movilidad del Programa de acuerdo con las normas de calidad de Erasmus</li><li>· existe una implicación adecuada del equipo directivo de la organización</li><li>· se han definido las medidas adecuadas para garantizar la continuidad de las actividades del programa en caso de cambios en el personal o en el equipo directivo de la organización solicitante</li><li>· el solicitante ha propuesto medidas concretas y lógicas para integrar los resultados de sus actividades de movilidad en el trabajo habitual de la organización<ul style="list-style-type: none"><li>– para los coordinadores de consorcios, este criterio se aplica a todo el consorcio previsto</li></ul></li></ul>
---	--

Junto con la Pertinencia, el criterio de concesión sobre Gestión subraya los principios horizontales y los requisitos de calidad de Erasmus+. El principal objetivo de este criterio es determinar si los solicitantes han tenido en cuenta las Normas de calidad de Erasmus en la preparación de su solicitud y cómo lo han hecho, y si han establecido una planificación de los recursos que les permita alcanzar los objetivos de su Plan Erasmus respetando dichas normas.

El principal aspecto positivo que hay que buscar en la solicitud es la inclusión de medidas concretas que tengan posibilidades realistas de ponerse en práctica si se aprueba la acreditación. El solicitante también debe mostrar que es consciente de las obligaciones que asume y estar dispuesto a cumplirlas, en la medida de lo posible dentro de los plazos que se ha marcado en su planificación.

Los expertos deberán prestar especial atención al principio de proporcionalidad en su evaluación, ya que las distintas organizaciones tendrán diferentes niveles de recursos con los que poder contar. Al igual que con otros aspectos de la solicitud, los expertos no deben establecer un juicio basándose en el nivel absoluto de los recursos comprometidos, sino que deberán tener en cuenta los objetivos del solicitante y el número estimado de participantes en las actividades de movilidad.

Los expertos también deben evaluar la fiabilidad de los compromisos asumidos por el solicitante, basándose en la argumentación expuesta en el formulario de solicitud y en el nivel de implicación de los dirigentes de la organización.

## 4. Comentarios y recomendaciones de los expertos

El contenido del Plan Erasmus y, en particular, sus objetivos, formarán parte de los criterios de evaluación de las actividades de movilidad realizadas en el marco de la acreditación en caso de que ésta sea aprobada. Por lo tanto, los evaluadores expertos deben asegurarse de que el Plan Erasmus aprobado y sus objetivos son adecuados para este fin.

Los expertos pueden hacer dos tipos de recomendaciones sobre la futura aplicación:

1. Eliminación de objetivos Erasmus: los expertos deben aconsejar a la Agencia Nacional que elimine del Plan Erasmus cualquier objetivo que sea claramente irrelevante para la convocatoria o en el ámbito de aplicación, muy poco claros, duplicados o imposibles de verificar y evaluar.
2. Recomendaciones de mejora: los expertos pueden proponer otro tipo de mejoras al Plan Erasmus. Estos comentarios serán revisados por la Agencia Nacional y comunicados al solicitante. En caso de que se apruebe la solicitud, la organización acreditada tendrá la responsabilidad de decidir en qué medida seguirá dichas recomendaciones durante la ejecución del Plan Erasmus.

**Nota importante:** la evaluación de la solicitud no es iterativa. Esto significa que la puntuación final debe reflejar la calidad de la propuesta tal y como fue presentada originalmente por el solicitante. La puntuación final o la decisión no deben revisarse en función de ninguna de las posibles recomendaciones propuestas por los expertos en relación con los objetivos del plan Erasmus (por ejemplo, la eliminación de determinados objetivos).

## 5. Reconocimiento de la excelencia

Las organizaciones con proyectos de movilidad acreditados y finalizados previamente podrán recibir un reconocimiento de excelencia por la alta calidad de las actividades realizadas, tal y como se define en la Guía del Programa.

Para el cálculo de la puntuación media de los dos últimos informes finales, la Agencia Nacional tendrá en cuenta los informes finales que: (a) pertenezcan a un tipo de acción acreditado (KA116; KA121), y (b) se hayan cerrado antes de la fecha límite de presentación. Un informe final se considerará cerrado si la Agencia Nacional ha finalizado su evaluación del informe, ha informado al beneficiario de los resultados de la evaluación y han expirado los plazos de reclamación correspondientes. Los proyectos cerrados prematuramente no se tendrán en cuenta a efectos de la concesión de etiquetas de excelencia.

Los reconocimientos de excelencia concedidos se registrarán en la sección "Perfil de acreditación" de la herramienta PMM. El reconocimiento de excelencia tendrá una validez de tres años a partir del 1 de febrero de 2024.

## 6. Adjudicación de la acreditación Erasmus

Tras la evaluación de la calidad, la Agencia Nacional adjudicará las acreditaciones Erasmus a los solicitantes de acuerdo con el procedimiento descrito en la Guía del Programa. La decisión de adjudicación será tomará por un Comité de Evaluación cuya composición y funcionamiento se haya fijado de acuerdo con los principios definidos en la Guía para las Agencias Nacionales.

El ID de la organización solicitante (OID) deberá validarse (certificarse) antes de la adjudicación de la acreditación.

### 6.1. Comunicar la adjudicación de la acreditación Erasmus

La decisión de conceder la acreditación Erasmus deberá comunicarse a los solicitantes en el plazo indicado por la Guía del Programa, y deberá incluir:

- una referencia a las Normas de calidad Erasmus;
- el código de acreditación generado por la herramienta PMM;
- la puntuación de la evaluación;



- cualquier objetivo del Plan Erasmus cuya supresión hayan indicado los expertos;
- otras observaciones y recomendaciones formuladas por los expertos y revisadas por la Agencia Nacional;
- la fecha de inicio de la validez de la acreditación, que se establecerá el 1 de febrero de 2024 para las solicitudes aprobadas en la convocatoria de 2023<sup>1</sup>;
- la fecha final de validez de la acreditación, que se establecerá el 31 de diciembre de 2027.

Para que la acreditación sea válida, los solicitantes deberán dar su consentimiento a las condiciones de la adjudicación, confirmado con la firma manuscrita o electrónica cualificada del representante legal de la organización solicitante. Tras el consentimiento del solicitante a las condiciones aplicables, la Agencia Nacional expedirá el certificado de acreditación.

Una notificación de decisión negativa debe incluir la puntuación de la evaluación, así como los comentarios y recomendaciones realizados por los expertos.

Una vez finalizados estos procedimientos, la Agencia Nacional publicará en su sitio web la lista de las organizaciones acreditadas.

*Versión de cortesía en español. En caso de discrepancia entre diferentes versiones lingüísticas, prevalecerá la versión en lengua inglesa.*

---

<sup>1</sup> Para garantizar un enfoque armonizado en todas las acreditaciones aprobadas, esta fecha no se modificará para ningún solicitante. La validez se aplicará retroactivamente si la decisión sobre la acreditación se emite o el solicitante entrega el consentimiento después de esta fecha.